



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 239, fecha: martes, 19 de Diciembre de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

4267

El día 12 de diciembre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
SACEDON	EX08/04-04/41248	17	00246
SACEDON	EX08/04-04/41249	21	00641
SACEDON	EX08/04-04/41250	14	00205
SACEDON	EX08/04-04/41256	7	00101
SACEDON	EX08/04-04/41259	17	00015
SACEDON	EX08/04-04/41260	18	10226
SACEDON	EX08/04-04/41262	21	00250



SACEDON	EX08/04-04/41285	17	00044
SACEDON	EX08/04-04/41296	17	00024
SACEDON	EX08/04-04/47030	3	00419
SACEDON	EX08/04-04/47031	3	01720
SACEDON	EX08/04-04/47039	1	01524
SACEDON	EX08/04-04/47042	4	01102
SACEDON	EX08/04-04/47043	3	01540
SACEDON	EX08/04-04/47044	3	01528
SACEDON	EX08/04-04/47051	3	01522
SACEDON	EX08/04-04/47063	3	01508
SACEDON	EX08/04-04/47065	3	01505
SACEDON	EX08/04-04/47068	3	01389
SACEDON	EX08/04-04/47071	3	00230
SACEDON	EX08/04-04/48012	1	00669
SACEDON	EX08/04-04/48013	1	00673
SACEDON	EX08/04-04/48014	1	00701
SACEDON	EX08/04-04/48018	1	80004
SACEDON	EX08/04-04/48020	1	80007
SACEDON	EX08/04-04/48023	1	80001
SACEDON	EX08/04-04/48025	1	80008
SACEDON	EX08/04-04/48034	1	00119
SACEDON	EX08/04-04/48035	1	00077
SACEDON	EX08/04-04/48040	1	00466

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana



Fernández San Miguel.